



Resolución Administrativa
N° 163 -2020-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

Ica, 10 NOV. 2020

VISTO:

El expediente con registro CUT N° 90354-2020 seguido por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica Clase "B", sobre aprobación de Programa de Distribución de Agua, y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.3 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, dispone que la Autoridad Nacional del Agua, tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible;

Que, el Artículo 97° de la Ley N° 29338, Ley de Recurso Hídricos; establece que la Planificación de la gestión del agua tiene por objetivo equilibrar y armonizar la oferta y demanda de agua, protegiendo su cantidad y calidad, propiciando su utilización eficiente y contribuyendo con el desarrollo local, regional y nacional;

Que, el literal e) del Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca ejercen la función de proponer anualmente, a la Autoridad Administrativa del Agua, el plan de aprovechamiento de las disponibilidades hídricas para atender las demandas multisectoriales, considerando los derechos de uso de agua otorgados y uso de agua de las comunidades campesinas y comunidades-nativas, cuando se encuentren dentro del ámbito del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA., La Autoridad Nacional del Agua aprobó el reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica.

Que, el Artículo 29° del Reglamento señalado precedentemente establece que, "El Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, conforma un grupo de trabajo que tiene como finalidad la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento, supervisión y evaluación del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas y está constituido por: El Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, quien la preside, El o los Administradores Locales de Agua, Un representante por cada operador de Infraestructura Hidráulica Mayor, Un representante técnico por cada operador de la Infraestructura Hidráulica Menor, Un representante del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología SENAMHI de la zona y Gerente o Director Regional Agrario, de ámbitos jurisdiccionales integrados al Sistema Hídrico Común"; Un representante del MINAGRI, En sistemas Hidráulicos comunes donde exista usuario con su propio sistema de abastecimiento de agua con obras de regulación podrá integrarse al grupo.





Resolución Administrativa N° 163 -2020-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

Que, la Segunda Disposición Complementarias Transitorias de la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, que aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica establece que, " En ámbitos donde no se hayan constituido los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, el Grupo de Trabajo se conformará con los integrantes indicados en el artículo 29° del presente reglamento; asumiendo funciones de la Secretaría Técnica, el Administrador Local de Agua que se designe para tal fin";

Que, mediante Resolución Directoral N°1528-2016-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 06.09.2016, se aprobó la Conformación del Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas del Sistema Hidráulico Común Tambo — Ica, constituido por las organizaciones que allí se detallan;

Que, mediante Resolución Directoral N°446-2020-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 18.10.2020, se aprobó el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas del Sistema Hidráulico Común Tambo — Ica, con los equivalentes a los volúmenes de disponibilidad hídrica es de 512.79 hm³ y la demanda hídrica es de 429.48 hm³;

Que, mediante Resolución Directoral N° 122-2016-ANA-DARH de fecha 10.06.2016, se autoriza a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica Clase "B", a ejercer el rol de operador de infraestructura hidráulica a su cargo y disponer su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua y de Operadores de Infraestructura Hidráulica;

Que, según el Art° 42, numeral 42.2 del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado con Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, señala que la Administración Local de Agua analizará antes de aprobar el Programa de Distribución de Agua, debe de verificar la propuesta este acorde al PADH;

Que el artículo N° 37, numeral 37.4, indica que el acto administrativo que aprueba el PADH incorpora los Planes de Descarga de las Presas de Regulación, que en ese sentido en la misma resolución directoral de aprobación del PADH se ha aprobado los Planes de Descarga del Sector Hidráulico Mayor Choclococha Clase A, para el periodo 2020.

Que, mediante Oficio N° 173-2020-JUSHMI-Clase B, de fecha 14.08.2020, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica Clase "B", remite el Programa de Distribución de Agua de su representada;

Que, mediante Carta N° 326-2020-ANA-AAA.CHCH-ALA.I y Carta N° 374-2020-ANA-AAA.CHCH-ALA.I, se reiteraron las observaciones al Programa de Distribución de Agua presentado por la JUSHMI.





Resolución Administrativa N° 163 -2020-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

Que, mediante Oficio N°225-2020-JUSHMI-Clase B B-GT, la Junta de Usuarios remite nuevamente el Programa de Distribución de Agua del sector hidráulico a su cargo;

Que, el área técnica de esta Administración, emite el Informe Técnico N° 079-2020-ANA-AAA-CH.CH-ALA.I-AT/CECG, concluyendo que, de la evaluación técnica realizada al Programa de Distribución de Agua de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica Clase "B", se concluye que es técnicamente factible su aprobación, con un volumen programado en fuente de agua de hasta 76.29 hm³ desde el 01 de abril del año 2020 al 31 de marzo del 2021, el cual se enmarca en la programación del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas 2020-2021, del Sistema Hidráulico Común Tambo Ica, cuyo cronograma mensualizado se describe a continuación:

PDA-JUSHMI (2020-2021) Sector Hidraulico Menor Ica-Clase B.													
Mes	Abr	May	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Total (Hm ³)
Aprobacion de PDA al Operador, PDA ajustado	10.00	0.23	0.85	2.99	0.00	0.00	10.43	4.83	10.84	8.02	13.12	14.98	76.29

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, el reglamento de la Ley aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG., modificado por Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, y Resolución Jefatural N°327-2018-ANA.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Programa de Distribución de Agua del Operador Hidráulico Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica Clase "B" desde el 01 de abril del año 2020 al 31 de marzo del 2021, enmarcado en la programación del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas 2020-2021, del Sistema Hidráulico Común Tambo Ica aprobado con R.D. N° 446-2020-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 18.10.2020, conforme al siguiente volumen mensualizado:

PDA-JUSHMI (2020-2021) Sector Hidraulico Menor Ica-Clase B.													
Mes	Abr	May	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Total (Hm ³)
Aprobacion de PDA al Operador, PDA ajustado	10.00	0.23	0.85	2.99	0.00	0.00	10.43	4.83	10.84	8.02	13.12	14.98	76.29

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica Clase "B" en su condición de Operador de la Infraestructura Hidráulica integrante del Sistema Hidráulico Común Tambo — Ica, deberá dar estricto cumplimiento a la Ejecución del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas.



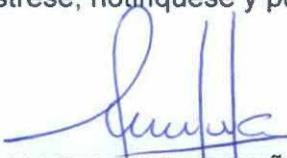


Resolución Administrativa
N° 163 -2020-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica Clase "B", poniendo de conocimiento de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese




ING. WILLIAM ALAN ORMEÑO HUAMANI
Administrador
Administración Local de Agua Ica